



Narrar al sodomita: fuentes de archivo y construcción de biografías nefandas del Reino de Valencia en la Edad Moderna

Narrating the sodomite: archival sources and the construction of nefarious biographies of the Kingdom of Valencia in the Modern Age

JUAN PEDRO NAVARRO MARTÍNEZ
juanpedro.navarro@ub.edu

Universitat de Barcelona

Resum: En este artículo pretendemos estudiar las fuentes de las que nos podemos servir para reconstruir las biografías de los acusados de sodomía en el Reino de Valencia en la Edad Moderna; las problemáticas que se encaran a la hora de afrontar el material del archivo “sodomita”; las posibilidades de aplicar diferentes métodos como el análisis de escala reducida y la prosopografía, así como informar sobre el uso potencial tanto de la fuente como de estos senderos metodológicos a través del estudio de caso.

Palabras clave: sodomía, Edad Moderna, Reino de Valencia, microhistoria, prosopografía

Abstract: In this article we aim to study the sources we can use to reconstruct the biographies of those accused of sodomy in the Kingdom of Valencia in the Modern Age; the problems faced when dealing with the material from the “sodomite” archive; the possibilities of applying different methods such as small-scale analysis and prosopography as well as reporting on potential uses of both the source and these methodological tracks through the case study.

Keywords: Sodomy, Early Modern Age, Kingdom of Valencia, Microhistory, Prosopography

DATA PRESENTACIÓ: 23/10/2024 ACCEPTACIÓ: 1/12/2024 · PUBLICACIÓ: 22/12/2024

*Jacintos:
la mañana del martes
6 de noviembre de 1658
Gerónimo Calbo
fue conducido a la hoguera.*

*Jacintos:
Gerónimo Calbo,
mestizo, 23 años, sastre,
acusado del pecado nefando de la sodomía.*

*Jacintos:
nada tiene que ver con los jacintos,
Gerónimo Calbo, si acaso
con las malas yerbas,
si acaso con la nada.*

*Y con las yerbas secas
que alimentaron la hoguera en donde ardía.*

*Pero estamos en primavera
y otra vez florecen los jacintos.*

*Para Gerónimo Calbo
esta guirnalda de jacNitos, jacintos, jacintos.*

*Gerónimo Calbo
a quien sólo atinaron transformar en ceniza
y no tiene más tumba que el viento de la Ciudad de México.*

Luis Felipe Fabre, *La Sodomía en la Nueva España*, 2010.

1. Introducción

Año 2010. El poeta mexicano Luis Felipe Fabre publica *La Sodomía en la Nueva España* en la editorial Pre-Textos. De forma intencionada, el autor pone en conocimiento público a sus lectores una documentación judicial riquísima y unas lecturas -fuentes secundarias- rigurosas y contrastadas. A sus lectores -que no tienen por qué ser doctos en el estudio del material de archivo-, les regala un tríptico literario fascinante, que acongoja por las descripciones, algunas de ellas ficticias, otras, las más, procedentes de la transcripción literal de los expedientes judiciales contra los sodomitas novohispanos. A quienes nos aventuramos a la pieza como bibliógrafos, nos señala un camino intelectual obvio, pero concienzudamente armado: los textos de Gruzinsky (1986), Garza Carvajal (2002), Bracamonte Allín (2001) o Baudot y Méndez (1997) entre muchos otros. Frente al tema, invocando la represión de los sodomitas novohispanos en el siglo XVII a través de su poesía, Fabre se preocupa también por la materia, es decir, sus fuentes textuales: confesiones, cartas, edictos, testimonios. Cuando narra estas experiencias sexuales –a las que él se refiere como “homosexuales”, concepto debatible pero comprensible en cuanto a la función genealógica de la obra- y la consiguiente represión institucional lo hace partiendo del archivo y la biblioteca. No es una obra científica. No pretende serlo. Pero el uso consciente de bibliografía cumple también un objetivo claro: profundizar en el uso de textos judiciales como elementos claros de construcción

de relato literario. Fabre narra, y por el camino, nos va describiendo las historias de vida de estos acusados, de los testigos y de los captores encarnados en el cuerpo judicial -fiscales, escribanos- e intelectual -los creadores de la opinión, en su mayoría, religiosos-. Conocemos a Juan de la Vega, mulato “afeminado” al que llaman Cotita de la Encarnación, de más de cuarenta años, que lleva en el vicio nefando desde los siete años, *labradero* y hombre aseado; a sus cómplices en el delito, de los que destaca Gerónimo Calbo, mestizo de veintitrés años, sastre; a la lavandera Juana de Herrera, que acusa; a Tomás de Santiago, vecino, indio, que testifica; a Juan Manuel de Sotomayor, Alcalde del Crimen en la Real Audiencia; o a Gregorio Martín de Guijo, hombre de fe, prescriptor moral y escritor del Diario de sucesos donde se recoge todo.

Esta reflexión en torno al ejercicio que ejecuta Fabre en *La sodomía en la Nueva España* -con su portada carmesí que toqué por primera vez en 2016 en el patio de la librería Profética de Puebla y de la mano de la investigadora y amiga Jimena German Blanco- interesa al historiador, precisamente para plantear un ejercicio alternativo. La literatura, y en concreto la poesía, ha podido -desde un espacio creativo menos encorsetado que el académico- activar los mecanismos para integrar las fuentes judiciales, casi siempre herméticas y toscas, pero cargadas de lirismo, en el discurso artístico. Desde luego, desde los estudios literarios, algunos estudiosos como Octavio Páez Granados, ha integrado en sus análisis esta problemática de encarar el carácter de “protoficción” del material de archivo (2018, 2025). Y ciertamente, la Historia Social, con figuras como Fernanda Molina o Zeb Tortorici, en los últimos años ha conseguido desarticular los prejuicios en torno al giro lingüístico para comprender la fuente judicial como un elemento más de la construcción de imaginarios sociales y culturales de una comunidad (Molina, 2017, Tortorici, 2014).

Sin embargo, las particularidades asociadas a la sodomía como delito, por un lado -por tanto, conformando una figura criminal en torno a la práctica sexual-, y como elemento conformador de identidades particulares -no uniformes, y desde luego, inestables en términos de representación-, nos han colocado en la disyuntiva intelectual de usar unas u otras metodologías de trabajo habituales en otros fenómenos estudiados por la Historia Social, pero que en este caso se tensionan por el problema centrar asociado a la sodomía en la Edad Moderna como problema identitario. ¿Es, como señala Michel Foucault, realmente un relapso, un acto concreto carente de fórmula identitaria, frente a la constitución de la “especie” homosexual, contemporánea?, y si por el contrario, tal como han señalado ciertos aportes historiográficos posteriores, el acto de la sodomía propiciador de subcultura(s) dentro del constructo de la sexualidad masculina en el Antiguo Régimen, ¿podemos modelizar en torno a la idea de grupo? (Foucault, 2006, 56).

En este artículo pretendemos estudiar de forma pormenorizada las fuentes de las que nos podemos servir en los estudios históricos de Edad Moderna, para reconstruir las biografías de los acusados de sodomía. Definimos estas biografías como “nefandas” -definido este término como aquel que invoca algo que “no puede ser nombrado sin causar repugnancia u horror” en términos de la época- porque los propios saberes intelectuales y administrativos han hecho de estas experiencias de vida

algo invisible, durante mucho tiempo, para los propios investigadores. En este mismo apartado, nos interesaremos también por comprender cuales han sido las principales problemáticas que se encaran a la hora de afrontar el material del archivo “sodomita” -concepto que tomo, precisamente de los últimos trabajos de Octavio Páez Granados (2025)-, no solo a la hora de reconstruir las historias de vida de estos acusados, sino para rastrear la propia documentación. En segundo término, y en línea con las preguntas que surgían en torno a la concepción dual de la sodomía -identidad singular y conciencia de grupo- planteamos las posibilidades de aplicar diferentes métodos de trabajo propios a nuestra disciplina, basculando entre el análisis de escala reducida y los aportes de la prosopografía, ambos esenciales para la reconstrucción biográfica a partir de las fuentes de archivo. Desde aquí, intentaremos de igual modo, informar sobre el uso potenciales tanto de la fuente como de estas sendas metodológicas, con el objetivo de ampliar el campo de trabajo de los estudios sobre el pecado nefando de sodomía y la articulación de historias de vida. Por último, una vez cotejados todos elementos teóricos, se pretende, brevemente, aplicar algunas de estos procesos a la fuente de archivo, para comprender su viabilidad. Centraremos el caso práctico a la Corona de Aragón, y especialmente en el Reino de Valencia, por tanto, la mayor parte de las fuentes judiciales que el lector o lectora encontrará serán de procedencia inquisitorial.

2. Sodomía en el Archivo: fuentes de trabajo y problemas prácticos

Con carácter general, a la hora de reconstruir el fenómeno del pecado nefando de sodomía en la Edad Moderna, las fuentes con las que contamos los historiadores e historiadoras son de variado cuño. Del mismo modo, las taxonomías propiciadas por el trabajo teórico y práctico también son cambiantes y no siempre útiles para la reconstrucción biográfica. Habitualmente, historiadores, bibliotecarios y archiveros, tendemos a diferenciar por la naturaleza de la fuente primaria, por su procedencia, composición y también la forma en la que se produjo la pieza. Así, en relación con esta última forma, el modelo más habitual de categorizar las fuentes de archivo entre la fuente manuscrita y la de carácter impreso. Sobre esta base, podemos aplicar otra taxonomía, que nos permite diferenciar entre fuentes “involuntarias” y “voluntarias”. Las primeras, llamadas así por ser de carácter testimonial y administrativo, quedaban fuera del circuito de erudición¹. Nos referimos esencialmente a las fuentes emanadas de los procesos judiciales por sodomía, pero también otros materiales, casi siempre manuscritos, que son fruto de la acción individual o de la labor administrativa. Las segundas, aquellas “voluntarias”, son las que fueron elaboradas por los órganos de poder, las instituciones y la intelectualidad, para conceptualizar, legislar y reprimir las actitudes nefandas en la Edad Moderna. Estas, por su parte son casi siempre, fuentes impresas. A partir de

1 En esta clasificación entre fuente voluntaria e involuntaria, se ha de tener en cuenta que las primeras ofrecen un discurso “sin fisuras ni contradicciones” aunque sí fuertemente ideologizado y parcial, frente a la información inconsciente que nos pueden ofrecer las segundas. Este análisis que propone Fernanda Molina para sus fuentes se mantiene en MOLINA, 2017, 21.

esta premisa, proponemos precisamente una taxonomía dual, que tenga en cuenta el proceso de imprimación de la información, pero también el origen y objetivos de esta.

3. Fuentes “involuntarias”

Sobre la primera, encarnada en la mayor parte de las ocasiones en el formato del proceso judicial, se debe señalar el carácter privilegiado, al permitirnos conocer el comportamiento institucional, al tiempo que da datos particulares sobre estas historias de vida de los acusados de sodomía. Por supuesto, se atiende al carácter sesgado del relato construido del proceso, en el que hay un interés presupuesto en la acusación particular de una práctica sexual. Pero al mismo tiempo, esta fuente es útil para indagar en la sociología de la transgresión, permitiéndonos conocer, a grandes rasgos la edad, estado civil, ocupación y procedencia, entre otros aspectos, no solo del acusado, también de los testigos en la causa, en muchas ocasiones, personas que tenían un grado de parentesco o de proximidad cercano al reo. Francois Soyer, en esta línea, defiende el uso de este tipo de fuentes en *Ambiguous Gender in Early Modern Spain and Portugal*. Siempre desde el punto de vista de los estudios inquisitoriales -aunque desde luego, aplicando un prisma que podría servir para fuentes judiciales de otra naturaleza institucional-, destaca que los expedientes:

Ofrecen a los historiadores una gran cantidad de información sobre diversos aspectos culturales, religiosos y sociales de la vida en el mundo hispano moderno durante un período que se extiende desde finales del siglo XV hasta principios del XIX. El valor de estos documentos es aún mayor dado el hecho de que conciernen a decenas de miles de hombres y mujeres, incluidos individuos de una gran variedad de entornos sociales, etnias y edades (Soyer, 2012, 11).

Precisamente, una de las principales problemáticas que se encaran en el cotejo de estos documentos es el tamiz que los agentes del control -fiscales y jueces, y sus manos, los escribanos de sala- y la propia circunstancia del proceso, como espacio de “verdades condicionadas” tal como enuncia Michel Foucault en su ensayo *Obrar mal, decir la verdad*, interponen entre los hechos narrados y los posibles escenarios lógicos en los que se practicó el proceso (2014, 115). Por ello, ampliaremos este apartado incluyendo entre las fuentes escritas las pruebas aportadas en los procesos, que en numerosas ocasiones rompen con la visión unívocamente criminal que se ofrece en los procesamientos. Si bien es cierto que buena parte de esta documentación aportada como prueba es de carácter puramente administrativo, estos documentos resultan fundamental para sentar las bases de la reconstrucción biográfica del acusado.

La primera prueba que señalamos, quizá una de las fuentes primarias para la elaboración de relatos biográficos modernos, y, de hecho, el primer aporte administrativo de casi cualquier súbdito de la monarquía es el certificado de bautismo. La información que nos aporta es sucinta pero fundamental: fecha y lugar del bautismo; datos del bautizado relativos a la fecha y lugar de nacimiento, nombre,

sexo y legitimidad. También incluye los datos de los padres y al menos los nombres de los abuelos paternos y maternos, lo que permite, además, construir genealogías en torno al acusado. Las partidas de bautismo, en las causas de sodomía, se podían solicitar por diferentes razones, pero esencialmente eran habituales para demostrar la “Cristiandad” del acusado. Su presencia en el proceso podía alterar los ritmos procesales y condicionar las sentencias, especialmente en lo relativo a las víctimas. Debemos tener en cuenta que la mayor parte de la legislación referida al crimen de sodomía en la Monarquía Hispánica moderna, señala los catorce años como edad mínima para recibir la pena ordinaria a este delito: la pena de muerte por fuego, establecida por los Reyes Católicos en 1497, y de obligado cumplimiento para todos los territorios e instituciones que procesaran la sodomía en la Edad Moderna. La certificación de la edad de un sujeto acusado podía eximirle de la aplicación de pena ordinaria –de iure– o de una pena extraordinaria grave –de facto– (Navarro Martínez, 2024, 326).

Las partidas matrimoniales también suelen ser habituales, y los datos que aporta son relativamente similares: fecha del matrimonio, nombres y apellidos de los contrayentes, estado civil de ambos, la edad, domicilio y la procedencia. También suelen incluir fechas y lugares de nacimiento y datos relativos a los padres y padrinos. A diferencia del primero, cuando aparece como prueba procesal, parece condicionar poco el proceso, pues no existen contenidos específicos en torno a la condición civil del acusado a la hora de recibir la pena por el delito de sodomía. No obstante, nos permite ampliar el círculo de testificaciones, comprender las dinámicas socioeconómicas del embargo de los bienes –otra de las penas complementarias asociadas a la acusación de sodomía– o, en último término, condicionar las defensas a través de la demostración de la dependencia del resto de miembros de la familia. Introducimos

Se deben sumar los certificados de vecindad, documento menos habitual en otro tipo de procesos, pero que en el caso de los pecados nefando nos dan una información esencial, no solo sobre la dirección del acusado, sino también de su relación con el resto de la comunidad. La comunicación entre la vecindad y el sistema judicial resultaba esencial para mantener el programa de disciplina social (Berco, 2009, 142). En las causas de pecado nefando se materializa con mayor incidencia esta relación de recíproca dependencia, en el que los cuerpos policiales mantenían el orden –también en términos morales– y la comunidad participaba activamente de este control. El texto, escrito a mano por el alcalde de barrio, solía poner de manifiesto la relación del reo con su vecindad, siguiendo este modelo:

Se me manda informar sobre la conducta de (nombre del acusado) debo hacer presente a v.s. no conocer / conocer a (nombre del acusado) con motivo de haberse criado en este barrio a quien siempre se le ha conocido por sujeto honrado y de buena conducta sin nota alguna ni menos haver tenido queja del referido (nombre del acusado).²

2 AHN. *Consejos*, Leg. 8925, Exp.6, f.37vº.

Este tipo de afirmaciones, transcritas al documento, podían aligerar la carga de la condena final de un acusado, demostrando en muchas ocasiones la enemistad manifiesta de la figura acusadora o de algunos de los testigos. En la misma línea, se debe señalar la potencialidad de los informes de cirujano, también presentes en las pruebas judiciales. De nuevo, nos encontramos frente a una fuente mediatizada, pero que nos invita a una reconstrucción biográfica diversa, que parte del estado de salud y la corporalidad del acusado. Las descripciones que habitualmente se practicaban por cirujanos en los procesos de los crímenes de naturaleza sexual, son, al menos para el lector contemporáneo, escabrosos, pero nos permiten conocer aspectos relativos al aspecto físico y a las costumbres del sujeto estudiado.

En una sociedad dinámica como la del Antiguo Régimen, existieron una variedad de documentos elaborados por los propios acusados que podrían usarse como prueba, y que, desde luego, nos permiten una reconstrucción biográfica del individuo más cerca de su propio “ego”. Encontramos documentos relativos a la compra y venta o alquiler de locales o viviendas, peticiones de trabajo, pero, sobre todo, el material que más interesa en el proceso de reconstrucción biográfica son las relaciones epistolares. En las cartas encontramos una fuente de información no mediatizada, que nos permite reconstruir las redes de sociabilidad más cercanas al individuo estudiado, pero, además, poder acercarnos a una historia “emocional” del mismo. Las relaciones epistolares entre familiares y amigos nos invitan a repensar las fórmulas de comunicación habituales y los comportamientos de afecto practicados en los siglos modernos. Como nos han señalado los trabajos clásicos de Anne Martin-Fugier, durante la Edad Moderna ciertos códigos configuraron los intercambios epistolares cultos, que se regían por figuras de compromiso entre lo público y lo privado (1991, 262). No creemos que sea así en el caso de las epístolas particulares, sin interés político e institucional, pero cargadas de significado para la reconstrucción emocional del contexto pasado. Espontáneas, llenas de sinceridad, probablemente mal escritas, son un registro cotidiano de la vida de los individuos. No obstante, de entre todos los remitentes presentes en las fuentes epistolares, el que más interesa para la comprensión del *modus vivendi* del sodomita moderno es, sin duda, la del “amante”. En uno de mis recientes trabajos, “Letters from Sodom” (Navarro Martínez, 2024, 301-319) centré la atención en lo concerniente a las cartas de amores entre personas del mismo sexo y la doble función de esta particularísima fuente de archivo, como elemento constructor de biografías emocionales y prueba procesal, que implica directamente una autoacusación de pecado de sodomía, aunque fuera a través de actos propinuos y cercanos” y no por su consumación (Molina, 2018, 171).

4. Fuentes “voluntarias”

El estudioso de la cultura escrita en la Edad Moderna Javier Ruiz Astiz se ha preocupado en algunos de sus últimos trabajos en recopilar el testimonio documental conservado en archivos y bibliotecas, y su pertinencia en la construcción del proceso judicial en el Reino de Navarra, pero también de la representación social y cultural del sodomita moderno (2020, 139-155). Astiz señala que, con la

invención de la imprenta, la nueva cultura tras el Concilio de Trento en torno a la idea del hombre cristiano, y la propia obsesión de la monarquía por erradicar la sodomía, potenció la edición y publicación de textos impresos relativos al crimen de sodomía, que, además, en no pocas ocasiones, contienen materiales biográficos. En su taxonomía incluye las constituciones sinodales, los manuales de confesión y las actas de corte, que son poco útiles para la narración de historias de vida, pero que son evidentemente fuentes de carácter voluntario (Ruiz Astiz, 2025). Si las fuentes voluntarias, en la taxonomía que nos propone Molina, son las emanadas por la elite política e intelectual con el objetivo de prescribir moralmente ciertos comportamientos y en su caso, reprimirlos judicialmente, no hay duda de que la ley, materializada en pragmáticas, ordenanzas y constituciones, son las fuentes voluntarias por antonomasia en el estudio de la sodomía. Sin embargo, esas mismas fuentes, que conforman el corpus documental -y que, de hecho, originalmente tampoco fueron impresas, al menos durante el siglo XVI-, tampoco sirven para el objetivo que nos ocupan.

No obstante, hay otras fuentes de esta naturaleza que sí que podrían servirnos. El texto que, por su naturaleza, atiende de forma más clara al carácter voluntario e informativo - y que además, son impresas en papel pobre, por tanto, fáciles de diseminar- eran las relaciones de sucesos. Documentos cortos, pero concisos, relataban hechos reseñables para despertar la curiosidad de quien lo leyera, y si bien los temas fueron variados -festejos, martirios, guerras, desastres naturales- pero uno de los temas que fascinó, especialmente en el siglo XVII, fue el de los seres “monstruosos” y “maravillosos”, en ocasiones narrando vidas concretas sobre las que elaborar un perfil biográfico (Gomis Coloma, Lara Alberola y Bonet Ponce, 2022). La sodomía, *per sé*, no fue uno de estos “hechos fantásticos”, pero si otras prácticas y cuerpos *contra natura*. En este mismo apartado podríamos incluir igualmente un género literario que gozó de gran popularidad en toda la modernidad, como son el de los diarios personales o *dietaris*. El género, *per se*, no tendría por qué identificarse con la fuente voluntarias, podría derivar en dos subtipos con objetivos bien distintos. Por un lado, en el caso de los diarios personales de religiosos podría derivar en diarios de confesión, cuya finalidad fue, casi siempre, de carácter privado. En este caso, casi siempre permanecían en manuscrito. Por otro lado, en el caso de los *dietaris* catalanes y valencianos, sabemos que su propia evolución podría derivar en anales y cronicones, sobre todo a finales de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna (Escartí Soria y Callado Estela, 2024). En Castilla también tenemos ejemplos interesantes de estos *Libros de Hechos Reseñables* o *Anales de la Ciudad o del Reino* (Caro Martín y Pena Sueiro, 2022).

5. Problemas en el archivo: el silencio y la metáfora

Una vez comprendidas las fuentes que sirven a la reconstrucción biográfica, resulta fundamental que señalemos brevemente algunos de los problemas habituales a los que nos enfrentamos a la hora de “rastrear” estos materiales en el archivo. Y de nuevo, si queremos concentrar el interés en las fuentes relativas a la sodomía en la Corona de Aragón, se deben hacer algunos incisos. La promulgación de la Pragmática de Medina del Campo en 1497, que elevaba la represión a la pena

de muerte por fuego, unificó la condena a todos los territorios gobernados por los Reyes Católicos, señalando a los tribunales civiles como los únicos competentes en la persecución de la sodomía. Numerosos trabajos antes que este ha señalado que, tras los numerosos conflictos de competencias entre instituciones durante el primer cuarto del siglo XVI y la elevación de súplica al papa Clemente VII, se publican dos breves, uno en 1524, otro en 1530, que establecen de forma definitiva que sea en los reinos de Aragón la Inquisición quien condenen la sodomía, quedando los tribunales civiles, con la excepción de Mallorca. (Carrasco, 2022, 90-94; Monter, 1990, 276-278). En Castilla, la competencia seguirá asumida por los tribunales, esencialmente por las Chancillerías y la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Únicamente la presencia de conatos heréticos permitió a los tribunales del Santo Oficio en Castilla, procesar el delito de sodomía (Navarro Martínez, 2024).

Este hecho singular ha propiciado dos fenómenos que son bien interesantes para el objeto que nos ocupa. Por un lado, que la mayor parte de la documentación de archivo relativa a la sodomía en la Corona de Aragón sean de naturaleza inquisitorial. Por el otro, y en relación con lo anterior, que al ser materia procesada por tribunales inquisitoriales se encuentra custodiada en el *Fondo Inquisición* del Archivo Histórico Nacional de Madrid, por tanto, unificados dentro de un único fondo, lo que historiográficamente ha permitido a los estudios hacer análisis comparados entre diversos tribunales, pero también ha dificultado enormemente el cotejo documental por parte de investigadores e investigadores de los territorios correspondientes con la antigua Corona de Aragón. Obviamente, existieron excepciones, tal como nos han demostrado los trabajos esenciales de Vicent Josep Escartí para el Arxiu del Regne de València (2024) o de Jaume Riera para el Arxiu de la Corona d'Aragó (2014) en Barcelona, que señalan que no siempre se cumplió -como cabría esperar de la justicia del Antiguo Régimen, caracterizada por su arbitrio- la legislación de referencia, al menos en las primeras décadas de la Edad Moderna. Este desplazamiento ha condicionado, innegablemente la labor de cotejo.

Si se atiende al trabajo práctico, se debe señalar que la diferente naturaleza de los archivos consultados también se manifestó en las diferentes fórmulas para acceder a la información. En la mayoría, accediendo a las bases de datos digitalizadas –algunos de ellos con recursos en línea–, y en otros mediante las guías-catálogo, que van desde carpetas deshojadas a libros encuadernados y publicados por volúmenes. En todos, se debe contrastar la información con el servicio de referencias de cada uno de los archivos. En este punto, debemos incidir en una serie de problemas comunes a casi todas las fuentes de archivos que se han trabajado. El primero, la ambigüedad con la que algunos catálogos y las carátulas documentales no originales, describen los procesos. Si bien, en el cotejo, resulta habitual usar las palabras claves “sodomía”, “pecado nefando”, “pecado contra natura” y “bestialismo” para iniciar el rastreo en las catas archivísticas, algunos de los expedientes consultados se han encontrado, como causas *ocultadas* de nefando con otros términos como “amistad ilícita”, “violación”, “estupro” o “amancebamiento”. En muchos de ellos, estos términos aparecían en la guía y en la carátula elaborada por los archiveros, mientras que la causa original remitía directamente al “Pecado de Nefando” o “Crimen de Sodomía”. En otros casos se observa mayor ambigüedad,

no usándose en la carátula ni en el catálogo término delictivo alguno. También se debe destacar de igual modo que, bajo supuestas causas de “sodomía”, se han encontrado procesos practicados para la persecución de otras fórmulas corporales y de género que diferían del canon sexual, como las acusaciones de hermafroditismo o el travestismo, que, de hecho, no es un tipo legal en la Edad Moderna. Un segundo problema, emparejado a la evidente dispersión documental, que ha llevado a trabajar en numerosos archivos, es la disgregación de estas fuentes. Atendiendo a la gravedad que caracterizó al delito de nefando en el Antiguo Régimen, es relativamente frecuente que los procesos iniciados en una institución fueran elevados a otras instancias superiores, con la consiguiente pérdida del rastro de la causa. Se debe señalar, no obstante, la correspondencia real entre las instituciones de justicia trabajadas y la localización de las fuentes primarias. Esto no solo sirve para tener plena conciencia de esta dispersión documental, sino que permite profundizar en las problemáticas enfrentadas en el proceso de cotejo documental particular a cada archivo. Por último, se añade el factor del “silencio de los fondos eclesiásticos” que en las causas judiciales relativas al clero, ha dificultado enormemente el cotejo documental y la reconstrucción biográfica. De nuevo, Javier Ruiz Astiz señala que este *silencio* no es, en ningún caso *ausencia* de este tipo de prácticas entre los clérigos, sino más bien, *omisión* de las mismas por parte de las estructuras organizativas de la justicia eclesiástica (Ruiz Astiz, 2020, 29). No cabe otra si se tiene en cuenta que la existencia misma de estos fueros privativos remite a la facultad de mantener reservados los asuntos de orden vinculados a los principios corporativos de una sociedad estamental (Molina, 2013, 16). En los delitos de mayor enjundia, los tribunales eclesiásticos podían remitir a los reos a sus homónimos civiles, previa degradación, con la consiguiente pérdida del privilegio foral (Ramos Vázquez, 2004, 271).

Estos son, en líneas generales, los archivos, fuentes y problemas a los que nos hemos enfrentado a la hora de narrar las historias de vida sodomita en la Corona de Aragón, y concretamente del Reino de Valencia, en la Edad Moderna. Tal como apunta María Elena Martínez en referencia al archivo colonial “sería exagerado sentenciar que los archivos [...] están repletos de referencias a la sexualidad o que delatan una obsesión por las relaciones entre personas del mismo sexo [...] pero no son escasos los documentos con los que pueden estudiarse discursos de sexualidad no normativa” (Martínez, 2016, 229). Acto seguido, Martínez empieza a desgranar, magistralmente, los problemas que ella misma encontró en el archivo colonial novohispano. Aún hoy, sus consejos nos ayudan: cautela en el tratamiento de la fuente voluntaria y capacidad de encontrar esos “silencios” administrativos y poder interpretar las “metáforas” planteadas por los escribanos antiguos y modernos.

6. Micro y Macro: metodologías para la reconstrucción biográfica

A la hora de establecer una caja de herramientas -con las dificultades que implica- para la reconstrucción biográfica del sujeto sodomita en la Corona de Aragón, resulta esencial plantear líneas metodológicas que nos permitan traducir al discurso intelectual estas fuentes de archivo. La mayor parte de estudios

emanados desde la historia social y relativos al estudio del fenómeno de la sodomía se han encauzado bien desde las bases de la prosopografía como de los estudios de microhistoria. De hecho, en esta misma línea, ya hace más de dos décadas, Isabel Burdiel y M^aCruz Romeo planteaban la necesaria interacción entre la construcción de una biografía individual y en análisis prosopográfico para acercarse al problema del sujeto en la historia a través de una reinterpretación de las estructuras sociales como fórmulas de interacción (Burdiel y Romeo, 1996, 150). De forma más clara, poniendo en diálogo el análisis macro y micro.

La prosopografía, en tanto que análisis masivo de documentación histórica con fines de elaboración de modelos de grupo social, podría ser el punto de partida de cualquier metodología dual que pretende estudiar un fenómeno compuesto por un colectivo concreto. Como método de trabajo, requiere aplicar una serie de fases de forma sostenida, siendo el primer punto, la propia definición de objeto de estudio y su viabilidad para modelizarlo. Precisamente, el interés que la historia social del poder ha tenido en las últimas décadas en el análisis prosopográfico ya nos permite observar algunas divergencias con respecto a nuestro propio trabajo. En primer lugar, por el problema fundamental del modelo. ¿Se puede crear un perfil social concreto en torno a la práctica de un crimen como el de la sodomía? Si bien numerosos autores se han encaminado, con más o menos suerte, a estudiar la sociología nefanda en aras de poder definir al sodomita moderno a través de un *modus vivendi* concreto, la realidad es que la mayor parte de estos estudios han acordado no entrar en la modelización de la práctica, y, más bien, observar tendencias más o menos frecuentes en el perfil social individual de cada uno de los acusados. Frente al análisis masivo de biografías de otros grupos sociales -casi siempre, centrados en el cargo profesional-, a los sodomitas modernos no se les puede aglutinar bajo un único grupo social, y si acaso, pudiéramos hablar, más bien, y como señalan algunos historiadores de la materia, de grupos subculturales (Mantecón Movellán, 2008, 447-468). A este primer choque frontal con la metodología, debemos añadir que a la hora de poner en marcha el análisis prosopográfico, el investigador debe ser cauteloso a la hora de elegir los datos biográficos que va a usar como marco interpretativo. De nuevo aquí, las fuentes resultan ser parcas en algunos aspectos relativos a la reconstrucción biográfica, y por supuesto, el perfil social del acusado, casi siempre procedente del estamento popular, tampoco ayuda a rastrear fuentes complementarias para completar esas lagunas. No obstante, los presupuestos historiográficos que mantiene la prosopografía no son radicalmente opuestos a los resultados que algunos historiadores sociales han podido rastrear de los sodomitas modernos. Sin ir más lejos, el primer gran trabajo sobre la sodomía en la Edad Moderna hispánica, precisamente centrado en el estudio de los sodomitas acusados por este crimen ante el tribunal del Santo Oficio de Valencia, nos ofrece un exhaustivo análisis masivo de biografías nefandas. Este vaciado documental, puesto al servicio del análisis cuantitativo, permite a su autor, Rafael Carrasco, establecer analogías y prevalencias de los perfiles del acusado, aunque como el mismo reitera, “habrá pues que abandonar de antemano toda esperanza de poder sacar a la luz una conciencia, una cultura o una sociedad de homosexuales en la Edad Moderna levantina” (Carrasco, 1985; Carrasco, 2022, 256). El hispanista francés deja, sin embargo, la puerta abierta a la interpretación del sodomita como un sujeto criminal que, al fin y al

cabo, podría construir su marco identitario en la base del delito, para autoconcebirse como parte del grupo “inadaptado y menos integrado” de la sociedad. Aún con todo, ante las reflexiones historiográficas y atendiendo a la realidad y “calidad social” de la mayor parte de los individuos procesados por los tribunales inquisitoriales, civiles y eclesiásticos, podemos denotar las grandes dificultades de aplicar metodologías prosopográficas a nuestro estudio (Angeli, 2011, 45-78).

En la misma línea, sí que se observa una aplicabilidad directa en el principio metodológico de la microhistoria, mediante el uso de una escala reducida. Si bien la mayor parte de estudios de caso relativos al análisis de un proceso concreto por el crimen de sodomía no parten del interés microhistórico per sé, de forma indirecta casi todos se nutren de sus principios, a razón de la propia historiografía de referencias que desde las décadas se han ido elaborando en el seno de la Historia Social. De hecho, con el advenimiento de lo que la historiografía ha llamado la *Nueva Historia Social* (nacida en los años setenta del siglo XX) el análisis social clásico centrado en grupos y clases que intenta explicar los cambios en la estructura social y del modelo socioeconómico ha ido desplazándose. Así, vemos un evidente viraje hacia el estudio de la individualidad: la narración de una historia particular permite elaborar un relato individual que a su vez da respuestas sobre fenómenos de largo alcance en marcos históricos concretos. Se parte de lo *micro* para entender lo *macro*. Como método parece estar presente ya en algunos trabajos desde mediados de los cincuenta, si bien parece tomar consistencia historiográfica -e incluso se comienza a hablar de *Scuola Microstorica*- en Italia, a raíz de los trabajos de Simona Cerrutti, Giovanni Levi y Carlo Ginzburg para la editorial Einaudi. El propio Ginzburg reconoce que en los primeros debates que mantuvo con Levi sobre *Microstoria*, no era plenamente consciente de que significaba, y que se contentó con la referencia a la escala reducida de la observación histórica que aportaba el prefijo “Micro” (Ginzburg, 1994, 13). Efectivamente, el principio metodológico de la microhistoria, el uso de una escala reducida, también propone problemas generales ante las conclusiones extraídas de nuestro objeto de trabajo. Debemos desembarazarnos de la idea de que los estudios microhistóricos se dedican a estudiar “*cosas pequeñas*” y centrarnos en el problema de las escalas. Es de hecho este problema el que hace germinar este método, frente a la tendencia que patrocinaba la Escuela de los *Annales* y del estructuralismo en general, de analizar macro-históricamente a los procesos y grupos humanos. No obstante, sus limitaciones -en general, y también para el objeto que nos ocupa- han sido ya puestas de manifiesto, enfrentando numerosas críticas en el seno del academicismo, como observa una de sus principales valedoras, la historiadora Natalie Zemon Davis. La primera crítica, obviamente alega a la representatividad de estos casos concretos, poniendo en duda la utilidad real de los estudios “mínimos”, a la hora dibujar un perfil general del conjunto de sus homónimos. La segunda crítica se encauzaba entorno a la inserción de estos temas, en un contexto más general, más amplio, ya que, si no encajaban en estos esquemas, difícilmente podrían aportar algo a los estudios históricos. Las causas, procesos o narraciones de vidas particulares pueden dotar a la narración histórica de un escenario de excepcionalidad, pero por esta misma razón, nos alejarían de la pauta, del uso común, en fin, del *modus vivendi*. La tercera, que emana de los partidarios de la *Historia Social Clásica*, es que al estudiar tan minuciosamente estos casos de sociedades precarizadas y explotadas que aceptan sin

problema esta vida, no se estaba dando énfasis a la problemática de la dominación, a la resistencia de estos y a las estructuras de violencia (Davis, 1991, 179).

Dicho esto, observamos como los dos ejes metodológicos que se han usado mayoritariamente para la reconstrucción biográfica, no funcionan por sí solos si pretendemos narrar las historias de vida de los acusados de sodomía. La prosopografía, por una parte, necesita categorizar al grupo social y situar una interacción de fuentes que en ocasiones son difíciles de rastrear, a razón del origen social del individuo que hasta ahora se ha destacado como la mejor herramienta para el estudio de los grupos sociales basados en oficios y profesiones, no parece encajar bien con el propósito propuesto. La microhistoria, que ha permitido rescatar historias completas sobre la vida de numerosos individuos, nos resulta más útil en términos generales. De hecho, podría ser aplicada de forma efectiva si como objetivo único tenemos la reconstrucción biográfica. Sin embargo, de nuevo nos encontramos con las dificultades que entraña enmarcar una historia de vida singular en relación a las estructuras de dominación. Es por ello que en desarrollo habitual de nuestras investigaciones, nos interesa la interpretación que Giddens para una mejor organización del contenido biográfico bajo la perspectiva social estructuralista, estableciendo “un puente de unión entre el enfoque estructural y el de la acción”. En otras palabras, no remitiendo únicamente al estudio de caso, sino a la acción individual como agencia en la construcción del entorno social, lo que nos permite elaborar teorías sobre las subjetividades propuestas por grupos concretos (Giddens, 2000). En este punto resulta necesario crear una serie de *ítems* temáticos para catalogar los expedientes judiciales trabajados, donde quedaban definidos aspectos obvios sobre la investigación y que serían útiles a cualquier reconstrucción biográfica: nombre, fecha de nacimiento o edad, lugar de nacimiento y de residencia, oficio, estado civil y relaciones de parentesco. A ello se le debe sumar, por supuesto, el tipo de pecado nefando que se cometía, el rol del acusado, si fue acto “perfecto”, “imperfecto” o conato, el contexto en el que se realizaba la acción o el uso de la violencia, y otros quizá menos evidentes como el uso de drogas recreativas, la presencia de enfermedades venéreas, los sobornos o conatos de prostitución etc (Tortorici, 2007, 36-67; Berco, 2016).

Atendidas las fuentes, su problemática y la metodología de trabajo que podemos usar para narrar las vidas de los sodomitas valencianos, nos proponemos crear una suerte de descriptor normalizado para facilitar la reconstrucción biográfica, atendiendo a los datos que suelen estar presentes en todos los documentos inquisitoriales. Por cuestiones de tiempo y espacio, no nos dedicaremos a la narración completa de los casos propuestos, en parte también porque cada uno de estos procesos judiciales merecen ser estudiados de forma pormenorizada. Todo ello se encontrará en los anexos al final de esta pieza. La reconstrucción biográfica de las vidas de Xavier Bueno, Nicolás Espinós, Vicent Sanchís y Antonio Le Maytre nos permiten, además de conocer las características individuales a cada caso, algunos aspectos comunes, así como tendencias más o menos generalizadas en lo relativo a la práctica de la sodomía. Entendemos que así, se plantean las bases de análisis que nos permiten, desde el microanálisis, comprender contextos macro.

7. ¿Quién es el sodomita?: análisis cuantitativo y la tiranía del modelo

Aunque de marcado carácter metodológico, resulta ciertamente difícil plantear un estudio de estas características sin poner de manifiesto los principales problemas en torno al estudio -masivo o individualizado- del acusado de sodomía. Ante la tiranía del modelo, podemos señalar, brevemente, que desde el trabajo pionero de Rafael Carrasco se ha intentado dilucidar la identidad de grupo del sodomita valenciano de la Edad Moderna. De hecho, los datos que se aportan en *Inquisición y Represión Sexual* primero y en *Contra la estirpe de Sodoma* después relativos a la sociología del acusado de sodomía sí que nos dan unas pautas, si bien ambiguas, sobre tendencias y presencias de ciertos grupos sociales. Sabemos que casi el 50% de los acusados de sodomía en la Corona de Aragón eran hombres de entre 21 y 40 años, y de forma similar, esta tendencia se repite para el caso del Reino de Valencia (48,3% y 50,3% respectivamente). Del total también sabemos que el 75% procedía de los estamentos populares, algo lógico si se tiene en cuenta que es el grupo social más numeroso, y también el más indefenso judicialmente, por ello remarcamos que este análisis se centra en el acusado de sodomía y no tanto en el sujeto sodomita. En cuanto a los oficios, los trabajos físicos -agricultura, ganadería, pesca, construcción etc.- son los más representados entre los acusados, con un 36,6%, seguidos del clero secular y regular (19,6%), la servidumbre y los esclavos (18,3%) y las personas sin oficio o nómadas -aquí Carrasco incluye a los soldados y marineros- (17,5%), con una infrarrepresentación de la nobleza (5,8%). En cuanto al origen étnico-religioso, se puede señalar que el caso valenciano es eminentemente singular, con una presencia de moriscos y “moros de allende” bastante alta con respecto al resto de territorios de la Corona (11,5% en todo el periodo, pero un 29% si solo analizamos el siglo XVI). En esta línea, Carrasco señala, que aunque pueda resultar discutible por romper el *item* sobre origen y nacimiento del acusado, si se sumasen los porcentajes de extranjeros y de moriscos acusados por sodomía en el tribunal valenciano, podríamos establecer que solo un 60% de los acusados serían valencianos -nacidos en el Reino- y cristianos (Carrasco, 1985; 2022, 276 et 282).

Todos estos datos, esenciales para hacernos una idea sobre el perfil del acusado de sodomía en el Reino de Valencia -a través del tribunal del Santo Oficio-, nos hacen, de igual modo reflexionar sobre la propia naturaleza de este tipo de análisis. Ciertamente, en cualquier otro tipo de delito -sea o no de naturaleza moral y/o sexual- el porcentaje de hombres de entre 21 y 40 años será superior al del resto de franjas de edad -quizá la excepción sería que la sodomía es un crimen procesado inmensamente a varones-; muy probablemente, como grupo numeroso y desprotegido, en cualquier tipo delictivo también sean los estamentos populares el perfil mayoritario, siendo minoritaria la presencia de miembros de estamentos privilegiados. Extranjeros, forasteros, los no cristianos y los neocreyentes, fueron, en líneas generales, objeto de interés de los tribunales del Santo Oficio en toda la península ibérica. Por todo ello, este análisis de datos, como los practicados en otros territorios y para el mismo periodo, más que darnos un perfil concreto sobre el acusado de sodomía, nos permite, más bien, conocer mejor las formas de vida, elementos de cotidianidad, e intimidad sexual de los valencianos durante la Edad Moderna. Precisamente, comprender que el sodomita valenciano no es

esencialmente diferente a cualquier otro hombre valenciano es una conclusión que, además de lógica, nos permite explorar las particularidades en torno al crimen y el acusado de este. Y ello solo se puede hacer a través de la reconstrucción biográfica. Escarbando en la acción individual.

8. Reflexiones finales al hilo de las potencialidades del archivo “nefando”

Comenzábamos este texto referenciando un poema de Luis Felipe Fabre que nos abría la puerta al conocimiento de vidas anónimas arrasadas por la represión judicial. Y lo hacíamos, precisamente, para poner en relación el potencial textual de los expedientes judiciales en la práctica artística, pero también en el rastreo de historias reales. Muchos lectores llegarán a conocer estas biografías nefandas, silenciadas por el poder, gracias al texto de Fabre. Rafael Lemus, en una crítica a la obra, señala algo que parece evidente, pero que quizá no lo es tanto para quienes no conocen la práctica artística del poeta. El poemario es fundamental, no únicamente para el corpus poético, sino, sobre todo para el corpus cultural. La anulación de la división artificial entre escritura poética y no poética; el retorno a la Historia, no para aprovecharse de ella, sino para poner la poesía a su servicio; y en último término, “iluminar episodios olvidados pero aún encendidos, sacar filo a hechos más o menos alisados por el tiempo, recuperar y contemporizar”, son elementos que, señalados por el crítico, parecen aludir de forma directa a la labor del historiador (Lemus, 2011).

“Recuperar”. Lo que en la práctica literaria parece surgir, más o menos, de manera natural, en el ámbito de la Historia Social parece necesitar, al menos, veinte páginas de disertación, aún con reticencias por ciertos sectores de la academia. En las presentes páginas hemos propuesto dotar de herramientas a los historiadores -no solo sociales, no solo de la sexualidad- para la reconstrucción biográfica de los acusados de sodomía. Desgraciadamente, este perfil -criminal, acusado, condenado- es el más fácilmente rescatable del conjunto de personas que practicaban la sodomía en la Valencia moderna. Las fuentes que se han puesto en disposición del historiador o historiadora son, en cierto punto, fruto de la administración civil y de la justicia, y aquí también hay un sesgo, en ocasiones insalvable, por los materiales de archivo con los que contamos. Conoceremos, casi siempre, la versión menos amable y más truculenta de las historias de vida sodomita. Los problemas planteados, que van desde la dispersión documental, el uso de eufemismos para evitar las palabras “malsonantes” o directamente, los silencios administrativos a la hora de consultar ciertos materiales, nos hablan más de la propia historia y naturaleza de los archivos que consultamos que del objeto de la consulta. Y ante las dificultades señaladas a la hora de dotar de una metodología concreta la reconstrucción biográfica de estas vidas, hemos convenido la aplicación de dos métodos diferentes y complementarios, tomando convenientemente algunos principios de la prosopografía y otros de la microhistoria. Hemos dedicado nuestros anexos al estudio de cuatro causas particulares que aventuran una base sobre la que comenzar una biografía, aún con todas las dificultades propias a la narración de lo anónimo.

Las pretensiones de este artículo se encaminaban a proporcionar una caja de herramientas al lector o lectora, para, una vez definido el objeto de estudio, y centrando la atención en la reconstrucción biográfica del acusado de sodomía en el Reino de Valencia, pueda servirse de las utilidades que en estas páginas se ofrecen, intentando, en la medida de nuestras posibilidades, facilitar la acción y trabajo en el estudio de la sodomía en la Edad Moderna. Por supuesto, y a pesar del interés de mantener firmes los presupuestos del método histórico, en las “instrucciones” de esta caja de herramientas también hay una evidente pátina fruto del trabajo personal y de la experiencia y vivencias en el archivo, en el cotejo documental, y en mis propios intereses particulares. Aun con todo, como aquel que se aventura por vez primera en la senda de la investigación y de la misma reconstrucción biográfica de los sodomitas modernos, esperamos que ilumine alguna de las numerosas bifurcaciones y atajos que componen nuestro viaje.

ANEXOS

Causa de Estudio 1.

Signatura: Archivo Histórico Nacional de Madrid, INQUISICIÓN, 3722, Exp.49.

Título: Alegación fiscal del proceso de fe de Francisco Javier Bueno, originario de Campo de Salinas, seguido en el Tribunal de la Inquisición de Valencia, por sodomía.

Año del proceso: 1775.

Nombre del acusado: Francisco Xavier Bueno (en el texto se usa indistintamente *Javier* o *Xavier*).

Edad: 53 años (nacido c.1722).

Apodo: “El napolitano y sus mujeres”.

Lugar de nacimiento y residencia: Campos de Salinas.(Obispado de Orihuela).

Profesión: Religioso, que ejerce de cura en Campos de Salinas.

Delito: Sodomía “perfecta” y consentida.

Relaciones:

Tomás Torregrosa, labrador de 58 años.

Antonio Buendía, labrador de 52 años.

Sentencia: Reclusión por un año en un convento donde se practiquen grandes actos de contrición.

Causa de Estudio 2.

Signatura: Archivo Histórico Nacional de Madrid, INQUISICIÓN, 3722, Exp.43.

Título: Alegación fiscal del proceso de fe de Nicolás Espinos, cocinero, originario de Valencia, seguido en el Tribunal de la Inquisición de Valencia, por sodomía.

Año del proceso: 1750.

Nombre del acusado: Nicolás Espinós (en el texto, cast. como *Nicolás Espinos*).

Edad: N/C.

Apodo: N/C.

Lugar de nacimiento y residencia: Valencia. (Obispado de Valencia).

Delito: Sodomía con violencia.

Profesión: Maestro zurrador, cocinero en varias casas.

Relaciones:

Josep Navarro, mozo de 23 años.

Sentencia: Presidio en el peñón de Melilla por 10 años.

Causa de Estudio 3.

Signatura: Archivo Histórico Nacional de Madrid, INQUISICIÓN, 3722, Exp.54.

Título: Alegación fiscal del proceso de fe de Nicolás Espinos, cocinero, originario de Valencia, seguido en el Tribunal de la Inquisición de Valencia, por sodomía.

Año del proceso: 1750.

Nombre del acusado: Martín Le Maytre (en el texto, en ocasiones, *Lemaitre*).

Edad: N/C.

Apodo: N/C.

Lugar de nacimiento: Francia (N/E). **Residencia:** Alicante (Obispado de Orihuela)

Profesión: Maestro de primeras Letras.

Delito: Sodomía violenta (a menores).

Relaciones constatadas:

Numerosas, todas ellas en actitud violenta a su alumnado.

Sentencia: Presidio en el peñón de Melilla por 4 años con ejercicios morales.

Causa de Estudio 4.

Signatura: Archivo Histórico Nacional de Madrid, INQUISICIÓN, 3722, Exp.31.

Título: Proceso de fe de Vicente Sanchís, apodado Miracielos, vecino de Valencia, clérigo tonsurado, habitador y maestro de los niños expósitos en el Hospital General de la misma ciudad, por sodomía.

Año del proceso: 1746

Nombre del acusado: Vicent Sanchís (en el texto, cast. como *Vicente Sanchís*).

Edad: N/C.

Apodo: Miracielos.

Lugar de nacimiento y residencia: Valencia (Obispado de Valencia)

Profesión: Clérigo tonsurado, maestro de los niños expósitos en el Hospital General de Valencia.

Delito: Sodomía violenta (a menores).

Relaciones constatadas:

Numerosas.

Sentencia: N/C.

Abreviaturas

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid).
ACA: Arxiu de la Corona d'Aragó (Barcelona)
ARV: Arxiu del Regne de Valencia (Valencia)
BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid)
N/C: No consta en el documento.

Bibliografía

- Angeli, Sergio (2011) "Prosopografía de un tribunal americano. La Audiencia de Lima (1544-1548)", *Revista de Historia del Derecho*, n.º. 41, enero-junio, pp. 45-78.
- Baudot, George y Méndez, M^a Agueda (1997) *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los virreyes. Antología de coplas y versos censurados por la Inquisición de México. Prólogo de Elías Trabulse*, Ciudad de México, Siglo XXI Editores.
- Berco, Cristian (2009). *Jerarquías sexuales, estatus público. Masculinidad, sodomía y sociedad en la España del Siglo de Oro*, Valencia: Publicacions de la Universitat de València.
- Berco, Cristian (2016) *From body to community: Venereal disease and society in Baroque Spain*, Toronto, University of Toronto Press.
- Bracamonte Allain, Jorge (2001) "Los nefandos placeres de la carne. la iglesia y el estado frente a la sodomía en la Nueva España, 1721-1820", *Debates En Sociología*, (25-26), pp.73-90.
- Burdiel, Isabel; Romeo, M^a Cruz (1996) "Los sujetos en el proceso revolucionario español del siglo XIX: el papel de la prosopografía histórica", *Historia Contemporánea*, 13-14, pp. 149-156.
- Caro Martín, Adelaida y Pena Sueiro, Nieves et alii. (2022). *Noticias verdaderas, maravillosos prodigios: relaciones de sucesos en la BNE y los orígenes del periodismo*, Madrid, Biblioteca Nacional de España.
- Carrasco, Rafael (1985) *Inquisición y represión sexual en Valencia: Historia de los sodomitas (1565-1785)*, Barcelona, Laertes.
- Carrasco, Rafael (2022) *Contra la Estirpe de Sodoma*. Valencia, Institució Alfons el magnànim.
- Escartí Soriano, Vicent, J. y Callado Estela, Emilio. (eds.). (2024). *Jeroni Sòria: 'Dietari (1503-1559)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València.
- Fabre, Luis Felipe (2010) *La Sodomía en la Nueva España*, Ciudad de México, Pre-Textos,
- Foucault, Michel (2006) *Historia de la sexualidad: La voluntad de saber*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Foucault, Michel (2014). *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia. Curso de Lovaina*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Garza Carvajal, Federico (2002) *Quemando mariposas: Sodomía e imperio en Andalucía y México, siglos XVI-XVII*, Barcelona, Laertes.

- Giddens, Anthony (2000) *La Transformación de la Intimidad: Sexualidad, Amor y Erotismo en las Sociedades Modernas*, Madrid, Cátedra.
- Ginzburg, Carlo (1994) “Microhistoria: Dos o tres cosas que sé de ella”, *Manuscripts*, nº12, Enero-1994, pp.13-42.
- Gomis Coloma, Juan, Lara Alberola, Eva y Bonet Ponce, Clara (eds.). (2022) *Quimeras de lo insólito. Fascinación y horror en el mundo hispánico*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Gruzinski, Serge (1986) “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII”, Ortega, S. (ed.), *De la santidad a la perversión o de porqué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo, pp 255-283.
- Mantecón Movellán, Tomás (2008) “Las culturas sodomitas en la Sevilla de Cervantes”, Castellano, J. L.; López, M. L.; Muñoz, G. (Coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz Vol. 2*. Granada: Universidad de Granada, pp. 447-468.
- Martínez, María Elena (2016) “Sexo y el archivo colonial: el caso de Mariano Aguilera”, Gorbach, Frida y Rufer, Mario (eds.). *(In)disciplinar la investigación. Archivo, trabajo de campo y escritura*, Ciudad de México, Siglo XXI Editores y Universidad Autónoma Metropolitana.
- Martín-Fugier, Anne (1991) “Los ritos de la vida privada burguesa”. ARIÈS, P.; DUBY, G. (eds.). *Historia de la vida privada. La Revolución francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa*, Barcelona, Taurus.
- Molina, Fernanda (2013) “El convento de Sodoma: frailes, órdenes religiosas y prácticas sodomíticas en el Virreinato del Perú (Siglos XVI-XVII)”, *HISTOIRE(S) de l'Amérique latine*, vol. 9, article nº4, pp.1-17.
- Molina, Fernanda (2017) Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII), La Paz/Lima, IFEA/Plural.
- Molina, Fernanda (2018) “Tentado o consumado: doctrinas jurídicas y praxis judicial ante el pecado nefando de sodomía. Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII”, *Revista Historia y Justicia*, nº11, pp.160-190.
- Monter, William (1990) *Frontiers of Heresy: The Spanish Inquisition from the Basque Lands to Sicily*. Cambridge, Cambridge University Press, pp. 276-278.
- Navarro Martínez, Juan Pedro (2024) “Letters from Sodom: ‘emotional’ agency and evidence of sexual crime in the Early Modern Courts of Italy and Spain”, *Journal of Early Modern Studies*, 13, pp. 301-319.
- Navarro Martínez, Juan Pedro (2024) *Destruyendo Sodoma: la represión social y judicial del pecado nefando en Castilla a finales del Antiguo Régimen*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Páez Granados, Octavio M. (2018) “Dos hombres jugando como perros”, De cómo una visión fue transformada en basura, luego novelada, glosada y reciclada”, *Mitologías hoy*, vol.º 17, junio, pp.119-134.

Juan Pedro Navarro Martínez. Narrar al sodomita: fuentes de archivo y construcción de biografías nefandas del Reino de Valencia en la Edad Moderna

- Páez Granados, Octavio M. (2025) “El archivo sodomítico: una mirada entre el quehacer histórico y literario”, Navarro Martínez, Juan Pedro y Molina, Fernanda (eds.) *Nefando Imperio: imaginarios sociales, culturales y judiciales de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII)*, Granada, Comares, pp.3-19
- Ramos Vázquez, Isabel (2004) “La represión de los delitos atroces en derecho castellano de la Edad Moderna”. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, Sección de Hª del Derecho Europeo*, XXVI, p. 255-299.
- Riera i Sans, Jaume (2014) *Sodomites Catalans: Història i vida (s. XIII-XVIII)*, Barcelona, Base.
- Ruiz Astiz, Javier. (2020). Transgresión sexual y pecado contra natura en Navarra (siglos XVI-XIX). Pamplona/Iruña: Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.
- Ruiz Astiz, Javier (2025) “Arquetipos sodomíticos en la Navarra del siglo de Oro: fuentes manuscritas e impresas”, Navarro Martínez, Juan Pedro y Molina, Fernanda (eds.) *Nefando Imperio: imaginarios sociales, culturales y judiciales de la sodomía en la Monarquía Española en la Edad Moderna (s.XVI-XVIII)*, Granada, Comares, pp. 93-111.
- Soyer, Francois (2012) *Ambiguous Gender in Early Modern Spain and Portugal. Inquisitors, Doctors and the Transgression of Gender Norms*, Leiden-Boston, Brill.
- Tortorici, Zeb (2007) “Heran Todos Putos’: Sodomitical Subcultures and Disordered Desire in Early Colonial Mexico,” *Ethnohistory* 54:1, pp.36-67.
- Zemon Davis, Natalie (1991) “Las formas de la Historia Social” en *Historia Social*, nº10, primavera-verano, pp. 177-182.